

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0126/26

VISTO:

La necesidad de realizar el llamado a Licitación Pública para la concesión de la explotación de Resto Bar de la Estación Terminal de Automotores y Pasajeros de la ciudad de Coronel Dorrego sito en calle 9 de Julio y Avda. Santagada; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario el llamado a una nueva licitación para la concesión del local mencionado destinado a Resto Bar o afines.

Que los oferentes no podrán ser deudores por ningún concepto de esta Municipalidad, ni haber sido objeto de rescisiones contractuales, unilaterales o sancionatorias.

Que la explotación del servicio deberá brindarse sin interrupciones de lunes a domingo, con un mínimo de doce (12) horas diarias.

Que el termino de la concepción será de cinco (5) años, pudiendo la Municipalidad prorrogarlo por un mismo período, si así lo solicitare el concesionario, y previo acuerdo sobre el nuevo monto de canon, fijándose un período de gracia de un (1) mes por cada año de concesión.

Que la prestación de los servicios públicos como el citado a través de los mecanismos legales previstos, permiten obtener mayores garantías en función del interés público comprometido, a la vez que delimitar las facultades y plazos de la concesión, el sometimiento al control y fiscalización del servicio por parte de este Municipio.

Que de conformidad con los Artículo 53°, 230°, 239° de la Ley Orgánica Municipal, es facultad del Departamento Deliberativo Comunal autorizar la prestación de servicios públicos.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a ===== Licitación Pública para la concesión de un local comercial, ubicado en la Estación Terminal de Automotores y Pasajeros de la Ciudad de Coronel Dorrego, para la explosión del servicio de resto Bar o afines, que no estén incluidos en el Régimen de Actividades Nocturnas en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y condiciones que se adjunta como Anexo I.-

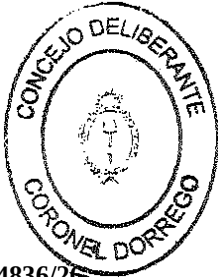
ARTÍCULO 2º) El Departamento Ejecutivo dispondrá el lugar, fecha, día y hora de la ===== apertura de propuesta.-

ARTÍCULO 3º) Fíjase en pesos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y nueve con cero ===== ocho (\$ 44.539,08) el valor del Pliego de Bases y Condiciones, según lo establece el Artículo 32º, inc. 8º de la Ordenanza General Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de Julio de 2026.-

ANA MARIA BALDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4836/26